



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°413-2015-MDEA

El Agustino, 02 de julio del 2015.

**VISTO:** El informe N°134-2015-GAJ/MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe N°0136-20105-GEMU-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal y el informe N°155-2015-GPLAN-MDEA emitido por la Gerencia de Planificación, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N°304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el artículo 40 establece que son modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco presupuestal institucional vigente de cada pliego; siendo que las anulaciones constituyen la supresión parcial o total de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos, y las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto o de otras actividades y proyectos;

Que, asimismo el citado artículo del Decreto Supremo N°304-2012-EF, señala que las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático son aprobados mediante *resolución del titular del pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.*

Que, de acuerdo a la Directiva N°005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias, señalan en el artículo 24 que son modificatorias presupuestales en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mediante resolución del titular del pliego, a Nivel del Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Obra, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, con informe N°155-2015-GPLAN-MDEA la Gerencia de Planeamiento, señala la necesidad de que se emita la Resolución de Alcaldía que formaliza las modificaciones presupuestales a Nivel Funcional Programático del mes de **Junio 2015** por un monto total de **S/. 665,595.00** nuevos soles en cumplimiento de lo señalado en el artículo 24 de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N°030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 025-2013-EF/50.01.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Planificación,

**SE RESUELVE:**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

**ARTICULO 1°.- FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, correspondientes al mes de **Junio 2015** por un monto total de **S/. 665,595.00** nuevos soles de acuerdo al siguiente detalle:

HABILITACION

ANULACION



FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO:

09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
S/. 246,193.00 S/. 246,193.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO:

07 FONCOMUN  
S/. 275,406.00 S/. 275,406.00

RUBRO:

08 IMPUESTOS MUNICIPALES  
S/. 143,996.00 S/. 143,996.00

TOTAL

S/. 665,595.00 S/. 665,595.00



**ARTICULO 2°.-** La presente Resolución se sustenta en los anexos que se adjunta: Formato N°01/GL y las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de **Junio del 2015**.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución y su remisión a los organismos rectores que corresponda.



**ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR** la presente resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de El Agustino ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
Secretaría General

José Manuel Echegaray Luna  
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARD SORIA FUERTE  
ALCALDE